

RODAJES CON MENORES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Las personas menores de 16 años podrán participar en espectáculos públicos, siempre que dicha participación no suponga peligro para su salud física ni para su formación profesional y humana según **Real Decreto 1435/1985**, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

La participación de menores de 16 años en espectáculos públicos deberá autorizarse por la autoridad laboral con carácter previo e imprescindible para poder concertar el correspondiente contrato.

En ningún caso se autorizan intervenciones que supongan:

- Intervención en horario nocturno (comprendido entre las 22.00 y las 06.00 horas)
- Realización de horas extraordinarias
- Jornadas superiores a 8 horas de trabajo efectivo. Se debe garantizar un descanso mínimo de 30 minutos diarios. Se debe procurar que la intervención no coincida con el horario escolar del menor.
- Más de 5 días de intervención a la semana. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos.

Tramitación

La recepción de la solicitud supone la apertura de un expediente para cuya tramitación se requiere la solicitud expresa por parte de los/las padres/madres o representantes legales del menor, así como su declaración en el sentido de que la actuación a que se refiere no supondrá daño alguno para su salud física ni para su formación profesional y humana.

La Dirección General de Trabajo emite una resolución en la que se autoriza o deniega la intervención del menor en el espectáculo solicitado, que en caso de autorizarse especificará cuál es dicho espectáculo y qué intervención tiene el menor en él.

A la vista de la documentación aportada y si se considera oportuno por las circunstancias que concurran en el caso concreto, se podrá solicitar informe a la Inspección de Trabajo.

Entre la documentación requerida con la solicitud se encuentran los siguientes documentos:

- Solicitud de autorización de intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos.
- Anexo 1 donde se recogen las siguientes declaraciones responsables de:
 - Los progenitores/tutores donde declaran ostentan la patria potestad del menor y le autorizan a participar en el espectáculo cuyos datos se recogen en la solicitud, por lo que solicitan que se le conceda la autorización para intervenir, al amparo del **artículo 2 del Real Decreto 143571985, de 1 de agosto**, por el que se regula la relación especial de los artistas en espectáculos públicos, en relación con el **artículo 6.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y que dicha intervención no supone peligro para su salud y su formación profesional y humana y su rendimiento escolar no se verá menoscabado durante el período de la intervención.
 - La empresa productora La participación del menor en el espectáculo no supone riesgos para su salud, para su formación profesional y humana; y su rendimiento escolar no se verá menoscabado durante el período de la intervención.

El menor no intervendrá en escenas con contenido violento, sexual ni en actividades prohibidas para los menores.

Se ha realizado la evaluación de riesgos del puesto de trabajo que desempeña el menor y se adoptarán las medidas preventivas recogidas en la misma. Los padres o tutores, así como el propio menor han sido debidamente informados sobre los riesgos específicos del puesto de trabajo en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los trabajadores de la empresa que por razón de su actividad tienen contacto habitual y directo con menores de edad han aportado el certificado exigido por el **artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Si la intervención tuviera duración superior a un mes, se pondrá a disposición del menor un tutor que atienda sus necesidades formativas y de descanso.

- Del menor de más de siete años que participa voluntariamente en el espectáculo, desempeñando el papel para el que ha sido seleccionado.
- Breve descripción de la obra y de las escenas en las que interviene el menor cuando en la película/serie/proyecto audiovisual vaya a contener secuencias de contenido inadecuado.
- En caso de menores con nacionalidad no española se solicitará el certificado de nacimiento, y la documentación identificativa del menor y de los progenitores.
- Con carácter general se debe obtener la autorización de la autoridad laboral pertinente de la Comunidad Autónoma donde se vaya a realizar el rodaje

Solicitud

La solicitud debe tramitarse de forma electrónica a través del portal de administración electrónica de la Comunidad de Madrid y excepcionalmente para personas físicas presencialmente en los registros descargando la solicitud de autorización, preferentemente en el registro de la Dirección General de Trabajo sita en Calle Princesa, 5 CP: 28008 Madrid.

- **Tramitación electrónica**, a través del procedimiento de autorización de la intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos (recomendado).
- ¿Qué necesito para poder usar los servicios de la Administración electrónica? Consulta la **Guía de tramitación**
- **Tramitación Electrónica**

- **Solicitud de autorización**, a entregar en cualquiera de los **Registros oficiales de la Comunidad de Madrid**

Solicitud Rodaje con Menores

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses.

No obstante, la Dirección General de Trabajo resolverá antes de la fecha señalada en la solicitud para la realización de la intervención del menor, siempre que aquélla sea recibida con una antelación mínima de cinco días hábiles a la citada fecha. Para proyectos con necesidades especiales, es conveniente realizar consulta a la **Subdirección General de Programación y Ordenación Laboral** con anterioridad a la solicitud de la autorización.